

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 193

Callao, 01 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°282-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha sábado 26 de septiembre de 2020, el informe N° 2111-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N° 2197-2020-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 01 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°282-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha sábado 26 de septiembre de 2020, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 040 640,00 (TRECE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar, de forma complementaria, el otorgamiento, correspondiente al mes de marzo, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°069-2020 (...)"

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 282-2020-EF, señala: " Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia de partidas por unidades ejecutoras se consignan en el Anexo "Bonificación Extraordinaria a favor del personal dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondiente al mes de marzo" que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 01 OCT. 2020

Que, en el "Anexo 1 "Bonificación Extraordinaria a favor del personal dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondiente al mes de marzo", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao por el monto de S/468 000,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N°282-2020-EF, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos" expresa: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2111-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de octubre de 2020, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°282-2020-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020 en las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao S/462 240,00 soles; Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión S/720,00 soles; Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José S/2 880,00 soles; y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla S/2 160,00 soles;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°282-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por el monto de S/468 000,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

	Monto (En Soles)		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 2020

GASTOS CORRIENTES

- 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
- 2.3. BIENES Y SERVICIOS

324 720,00
143 280,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 468 000,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANIEL MANDUJANO CASTRO
 GOBERNADOR

ÉS COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 02 OCT. 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 02 OCT. 2020

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5006269 : PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

C 199

UNIDAD EJECUTORA	ANEXO 1			TOTAL PLIEGO		
	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GGG 2.3 BIENES Y SERVICIOS	SUB - TOTAL	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GGG 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7		2.1.1.3.3.9	2.3.2.8.1.7.	
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	321,120.00	141,120.00	462,240.00	321,120.00	141,120.00	462,240.00
Total UE 400: REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO						462,240.00
401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	0.00	720.00	720.00	0.00	720.00	720.00
Total UE 401: REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION						720.00
402 - HOSPITAL SAN JOSE	1,440.00	1,440.00	2,880.00	1,440.00	1,440.00	2,880.00
Total UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE						2,880.00
403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	2,160.00	0.00	2,160.00	2,160.00	0.00	2,160.00
Total UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA						2,160.00
TOTAL GENERAL PLIEGO			468,000.00			468,000.00

